



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0579/08/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3208

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de agosto de 2022

HECTOR GOMEZ DOMINGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/46 de fecha 18 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
ABUELO RAMON FRACCION ESTE, Madera, P-08-040-ABU-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 57.804 Metros cúbicos rollo	5	12	16	25618749	25618753
ABUELO RAMON FRACCION ESTE, Madera, P-08-040-ABU-001/12, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.066 Metros cúbicos	1	1	1	25618754	25618754

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Honacio Gomez

[Handwritten mark]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0579/08/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3208

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de agosto de 2022

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LEGACIÓN PROFEP

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

MDR/GAHS/RCV



TABLA DE VOLUMEN ENCINO

Diám. (cm)	Alturas (m)												Totales		
	5			10			15			20					
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN m3	
10		0.0064		0.0136		0.0212		0.0290		0.0290		0	0		
15	67	0.0226		0.0484		0.0754		0.1033		0.1033		67	1.517		
20	54	0.0476	46	0.1016		0.1584		0.2171		0.2171		100	7.243		
25	32	0.0806	27	0.1721		0.2683		0.3676		0.3676		59	7.224		
30		0.1212		0.2589		0.4037		0.5532		0.5532		0	0.000		
35		0.1692		0.3616		0.5636		0.7724		0.7724		0	0.000		
40		0.2244		0.4795		0.7475		1.0243		1.0243		0	0.000		
45		0.2866		0.6123		0.9545		1.3080		1.3080		0	0.000		
50		0.3556		0.7596		1.1842		1.6228		1.6228		0	0		
55		0.4312		0.9212		1.4362		1.9680		1.9680		0	0		
60		0.5135		1.0969		1.7100		2.3433		2.3433		0	0		
65		0.6021		1.2663		2.0054		2.7480		2.7480		0	0		
70		0.6972		1.4594		2.3219		3.1817		3.1817		0	0		
75		0.7985		1.7058		2.6593		3.6441		3.6441		0	0		
80		0.9060		1.9355		3.0174		4.1348		4.1348		0	0		
85		1.0197		2.1783		3.3959		4.6535		4.6535		0	0		
90		1.1394		2.4340		3.7946		5.1998		5.1998		0	0		
95		1.2651		2.7026		4.2133		5.7735		5.7735		0	0		
Totales												226	15.984		

Horacio Gomez

Horacio Gomez Dominguez
Titular

[Signature]

Ing. Arnulfo Ponce Madrigal
Prestador de Servicios Técnicos

